



## Ajuntament de Benicàssim

### CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/4	El Pleno

**Antonio Artola Dols, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión Ordinaria celebrada el 29 de abril de 2022 se adoptó el siguiente acuerdo:

#### A) PARTE RESOLUTIVA

**PUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE 17675/2021. RESOLUCIÓN ALEGACIONES AL ESTUDIO DE VIABILIDAD, APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO Y DE LA ESTRUCTURA DE COSTES DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE ESTE AYUNTAMIENTO, APROBACIÓN INICIAL DEL ANTEPROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS Y PLAN DE INVERSIONES.-**

*(En este punto por la Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> Susana Marqués Escoín, aun cuando manifiesta no tener ningún tipo- causa de incompatibilidad para con el contenido del acuerdo que se trata sí expresa su deseo de ser sustituida en la Presidencia por la 1er Teniente de Alcalde D<sup>a</sup>. Cristina Fernández Alonso).*

Habiendo concluido el contrato de suministro de agua potable en noviembre de 2018, por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 2019 se acordó iniciar el expediente para seleccionar el nuevo contratista, eligiendo como forma de prestación del servicio el contrato de concesión de servicios.

Al tratarse de un contrato de concesión de servicios la tramitación del expediente debe ir precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad, ante la insuficiencia de medios propios del Ayuntamiento, se encargó a «D. José Joaquín Alcarria Jaime», profesor titular del Departamento de Finanzas y Contabilidad de la Universidad Jaume I de Castellón, la redacción del estudio de viabilidad económico-financiera de la concesión del servicio domiciliario de agua potable. El citado Estudio de Viabilidad fue presentado por el «Sr. Alcarria» en fecha 24 de noviembre de 2021 e informado favorablemente por la intervención el 11 de enero de 2022.

Asimismo, consta en el expediente Memoria Justificativa de la estructura de costes, suscrita por el Técnico Municipal en fecha 9 de diciembre de 2021, de conformidad con las respuestas recibidas de los operadores económicos del sector.





## Ajuntament de Benicàssim

Mediante acuerdo plenario de fecha 28 de enero de 2022 se procedió a la aprobación inicial del Estudio de Viabilidad del contrato de concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable, y se acordó someter el mismo a información pública por el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. En el mismo acuerdo se aprobó inicialmente la Memoria Justificativa de la Estructura de Costes de la Concesión del servicio de agua potable de este Ayuntamiento, recogida en la Memoria Justificativa suscrita por el Técnico Municipal de fecha 9 de diciembre de 2021 y su sometimiento a información pública mediante la publicación en el BOP y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento por el término de 20 días hábiles. En ambos casos, de no presentarse reclamaciones o sugerencias en dicho plazo, se considerará aprobada definitivamente sin acuerdo expreso del Pleno.

En el BOP n.º 19 de 12 de febrero de 2022 se publicó el Anuncio de sometimiento a información pública del estudio de viabilidad y la estructura de costes concluyendo el plazo para formular alegaciones, reclamaciones o sugerencias el 12 de marzo de 2022 para el estudio de viabilidad económica y el 11 de marzo de 2022 para la Memoria Justificativa de la Estructura de Costes y de la fórmula de revisión de las tarifas.

A tal efecto, se han presentado las siguientes alegaciones, reclamaciones o sugerencias:

<b>Nº REG.</b>	<b>FECHA</b>	<b>SOLICITANTE/ PRESENTADOR</b>	<b>ASUNTO</b>
2022-E-RE-2765	10/03/2022	«GARCIA SAMPAYO, José Carlos»	Presentación de alegaciones al estudio de viabilidad para la concesión del suministro de agua potable de Benicàssim
2022-E-RE-2766	10/03/2022	«AYMERICH MIRALLES, Jose Vicente»	Presentación de alegaciones al estudio de viabilidad para la concesión del suministro de agua potable de Benicàssim
2022-E-RE-2804	11/03/2022	«SORIANO GIMENO, Almudena » (en representación de «HIDRAQUA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE SA»)	Presentación de alegaciones al estudio de viabilidad y memoria justificativa de la estructura de costes y de la fórmula de revisión de tarifas del nuevo contrato de concesión del servicio de abastecimiento de agua potable de Benicàssim
2022-E-RC-2727	<b>16/03/2022 (fuera de plazo)</b>	«RUIZ GARCIA, Miguel Angel» (en representación de «ASOC. CONTRA LA CORRUPCIÓN ADMINISTRATIVA EN EL AMBITO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS»)	<i>Presentación de alegaciones al estudio de viabilidad para la concesión del suministro de agua potable de Benicàssim</i>

En fecha 18 de marzo de 2022 se remiten las alegaciones, reclamaciones y sugerencias al «Sr. Alcarria» y a los técnicos municipales competentes para la valoración y estudio de las





## Ajuntament de Benicàssim

mismas. En fecha 7 de abril de 2022 se remite por el «Sr. Alcarria» la respuesta a las alegaciones efectuadas, sin entrar a valorar las formuladas por el representante de la Asociación contra la corrupción Administrativa en el ámbito de las Administraciones Públicas por haberse efectuado fuera de plazo, no obstante, las mismas son similares a las efectuadas por los «Sr. Garcia Sampayo» y «Sr. Aymerich Miralles» por lo que de haberse tenido en cuenta su resolución hubiera sido en el mismo sentido.

En relación con las efectuadas por los «Sr. Garcia Sampayo» y «Sr. Aymerich Miralles» se desestiman en su totalidad y no se entra a valorar determinadas alegaciones, reclamaciones y sugerencias efectuadas ya que no se trata propiamente del contenido del estudio de viabilidad. En relación a las presentadas por «HIDRAQUA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE SA» se ha detectado un error material en referencia a la alegación tercera relativa a las tarifas a partir del año 17 de vigencia del contrato donde se indica que el texto del apartado 11.11 y el apartado 6 del anejo nº 1 es erróneo, por lo que ha sido objeto de modificación.

A la vista del informe de resolución de las alegaciones presentadas al estudio de viabilidad económico-financiera del contrato de concesión del servicio de agua potable del municipio de Benicàssim firmado por «D. José Joaquín Alcarria Jaime», Profesor Titular del Departamento de Finanzas y Contabilidad de la Universidad Jaime I de Castellón, presentado con n.º registro de entrada (2022-E-RE-4108), y aun no tratándose de en puridad de la implantación o reforma de un nuevo servicio, dentro de sus funciones de control financiero, debido a la trascendencia económica del mismo y su indudable repercusión económico-financiera por la Intervención se ha emitido informe favorable n.º 2022-0078, de 13 de abril a la resolución de las alegaciones al ajustarse dicha resolución a la legalidad vigente y a los supuestos técnico-económicos planteados en el estudio de viabilidad económico-financiera.

Asimismo, en el caso que el contrato de concesión de servicios comprendan la ejecución de obras, como es el presente caso, la tramitación de aquel irá precedida de la elaboración y aprobación administrativa del Anteproyecto de construcción y explotación de las obras, el cual, aunque ya ha sido objeto de exposición al público al ser un documento integrante del Estudio de Viabilidad, es necesario proceder a su aprobación inicial y sometiendo a información pública por el plazo de un mes para que puedan formularse cuantas observaciones se consideren oportunas sobre la ubicación y características de las obras, así como cualquier otra circunstancia referente a su declaración de utilidad pública, y dará traslado de este para informe a los órganos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y Entidades Locales afectados. Este trámite de información pública servirá también para cumplimentar el concerniente al estudio de impacto ambiental, en los casos en que la declaración de impacto ambiental resulte preceptiva y no se hubiera efectuado dicho trámite anteriormente de conformidad con el artículo 285 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación con el artículo 248.3 del mismo texto legal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y siendo de aplicación lo dispuesto Capítulo II y III del Título II del Libro II (art. 247 a 283 y siguientes) de la LCSP, en la relación con los contratos de Concesión de Servicios Públicos y por remisión al contrato de Concesión de Obras, atendiendo a lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la LCSP 9/2017 y el





## Ajuntament de Benicàssim

Decreto 2020-2118 de fecha 10 de julio de 2020 corresponde al Pleno de este Ayuntamiento, en cuanto órgano de contratación, es el órgano competente para la aprobación definitiva tanto del Estudio de viabilidad, como de la Memoria justificativa de la Estructura de costes y la aprobación inicial del Anteproyecto de construcción y explotación de las obras.

A la vista de lo expuesto, y del informe-propuesta favorable suscrito conjuntamente por la Jefa de Sección de Servicios Públicos(19-4), el Vicesecretario(19-4), y la Concejalía Delegada(20-4) del Suministro de Agua Potable de conformidad con el Decreto de Alcaldía 2022-0349, de 9 de febrero.

Vista la propuesta de la Concejalía de fecha 20/04/2022.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Gestión Política, Económica, Administrativa y Especial de Cuentas de fecha 25 de abril de 2022.

### **Sometido el asunto a votación resulta:**

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 8, de los señores/as, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Cristina Fernández, Javier Alonso y Natividad Alonso; Abstenciones: 7, de los señores/as, Miguel Alcalde, M<sup>a</sup> Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.<sup>a</sup> Teresa Bernat, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando y Susana Marqués (ésta última no está presente en el momento de la votación según art. 46.2 d) Ley 7/85, de 2 abril de Reguladora de las Bases de Régimen Local); Votos negativos: 2, de los señores, Luis Lara y José Carlos García Sampayo; **por lo que se acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Inadmitir a tramite las alegaciones formulada por «D. Miguel Ángel Ruiz García» en representación de la «ASOCIACIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN ADMINISTRATIVA EN EL AMBITO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS» al haberse presentado fuera del plazo otorgado al efecto, no obstante en caso de haber sido admitidas procedería su desestimación.

**SEGUNDO.-** Desestimar las alegaciones formuladas por «D. José Carlos García Sampayo» y «D. José Vicente Aymerich Miralles» y estimar parcialmente las formuladas por «D<sup>a</sup>. Almudena Soriano Gimeno» en representación de «HIDRAQUA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE SA.»

**TERCERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de viabilidad para el contrato administrativo de concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable del municipio de Benicàssim, redactado por «D. José Joaquín Alcarria Jaime» y suscrito en fecha 24 de noviembre de 2021 con la corrección del un error material del texto del apartado 11.11 y el apartado 6 del anejo nº 1.

**CUATRO.-** Aprobar definitivamente la *Estructura de Costes de la Concesión del servicio de agua potable de este Ayuntamiento, recogida en la Memoria Justificativa suscrita por el Técnico Municipal de fecha 9 de diciembre de 2021.*





## Ajuntament de Benicàssim

---

**QUINTO.-** Aprobar inicialmente el Anteproyecto de construcción y explotación de las obras y el Plan de Inversiones suscrito por el Técnico Municipal de fecha 30 de noviembre de 2021.

**SEXTO.-** Someter a información pública el Anteproyecto de construcción y explotación de las obras y el Plan de Inversiones, mediante la publicación en el BOP y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de un mes, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en dicho plazo, se considerará aprobada definitivamente sin acuerdo expreso del Pleno.

**SÉPTIMO .-** Publicar el Anteproyecto de construcción y explotación de las obras y el Plan de Inversiones en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Benicàssim, que se encuentra alojado en la Plataforma de contratación del sector público ([www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)).

**OCTAVO.-** Remitir a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la GVA, el Anteproyecto de construcción y explotación de las obras para la emisión del informe establecido en el artículo 248.3 de la LCSP.

**NOVENO.-** Comunicar que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, en relación a la aprobación definitiva del Estudio de viabilidad y la Estructura de Costes podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estime oportuno:

- Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo: UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Órgano ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.

- Recurso Contencioso-Administrativo directamente: Plazo: DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Órgano: ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

